

INFORME DEL COMISARIO PARA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD CIVIL EN PREDIOS RUSTICOS VERGELES SOBRE EL EJERCICIO ECONOMICO DE 1990.

Guayaquil, 30 de junio de 1991

Señores
Accionistas
Ciudad.

De mis consideraciones:

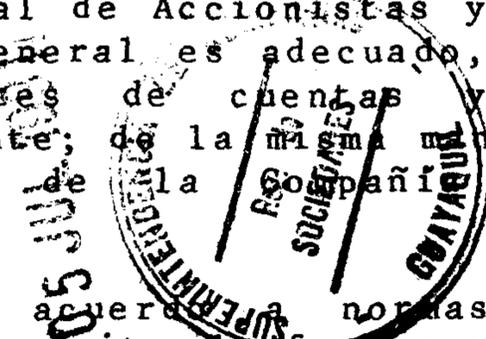
Dando cumplimiento a disposiciones estatutarias y de conformidad a la Ley de Compañías, tengo a bien informar a ustedes como Comisario de la Compañía SOCIEDAD CIVIL EN PREDIOS RUSTICOS VERGELES las actividades realizadas durante el ejercicio económico de 1990 y cuyo detalle es el siguiente:

1.- He examinado el balance general de SOCIEDAD CIVIL EN PREDIOS RUSTICOS VERGELES por el año terminado el 31 de diciembre de 1990 y los estados conexos de resultados, inversión de los accionistas y de cambios en la situación financiera por el año terminado en esa fecha. La preparación de estos estados es responsabilidad de la Gerencia de la Compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los mencionados estados financieros.

2.- Mi examen se efectuó de acuerdo con normas de intervención de cuentas. Estas normas requieren de la planeación y ejecución de una revisión que tenga como objetivo obtener una seguridad razonable y determinar si los estados financieros se encuentran libres de errores importantes. La revisión incluyó aquellas pruebas de los registros de contabilidad y otros procedimientos de auditoría que respaldan las transacciones registradas y su revelación en los estados financieros. La revisión también incluyó la determinación del uso de los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador y las estimaciones importantes realizadas por la Gerencia, así como la evaluación del impacto de la presentación de los estados financieros. Creo que la revisión establece bases razonables para mi opinión.

3.- Con base en procedimientos adicionales de interventoría que he llevado a cabo para cumplir con lo dispuesto en el artículo 321 de la Ley de Compañías, conceptúo que obtuve todas las informaciones necesarias para el cumplimiento de mis funciones. La contabilidad se lleva conforme a las normas legales, las operaciones en ellas registradas, así como los actos de los administradores se ajustaron a los Estatutos, y disposiciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio. El sistema de control interno en general es adecuado, los libros de actas y registros, los comprobantes de cuentas y la correspondencia se llevan y mantienen adecuadamente; de la misma manera, la conservación y custodia de los bienes de la Compañía son satisfactorias.

4.- Adicionalmente, mi examen se efectuó de acuerdo con normas de intervención generalmente aceptadas y con el propósito de formularme una opinión sobre dichos estados financieros. Estas normas requieren que la



revisión sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo e incluye el examen a base de pruebas de las evidencias que soportan las cifras y las revelaciones presentadas en los estados financieros. El cumplimiento de la Compañía de sus obligaciones como agente de retención y percepción del impuesto a la renta así como los criterios de aplicación de las normas tributarias son responsabilidad de su administración. Estos criterios podrían ser compartidos por las autoridades competentes. Para obtener una certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, efectué pruebas del cumplimiento de las mencionadas obligaciones.

5.- Efectué un análisis comparativo de las cifras de los estados financieros cuyo resultado es el producto de variaciones normales del desarrollo de las operaciones de la Compañía.

6.- En mi opinión, los estados financieros anteriormente referidos presentan razonablemente la situación financiera de la SOCIEDAD CIVIL EN PREDIOS RUSTICOS VERGELES al 31 de diciembre de 1990 y del resultado de sus operaciones y los cambios en su situación financiera por el año terminado en esa fecha, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador.

7.- Así mismo, el resultado de mi revisión no reveló situaciones en las transacciones examinadas que en mi opinión constituyan incumplimiento significativo de las obligaciones de SOCIEDAD CIVIL EN PREDIOS RUSTICOS VERGELES como agente de retención y percepción del impuesto a la renta durante el año terminado el 31 de diciembre de 1990.

Es todo cuanto puedo informar a ustedes,

Atentamente,



ALEJANDRO MORA D.
COMISARIO

